UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 072 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ENE 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 272-2025-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 049-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 3203-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre homologación de remuneraciones del Mg. Macedonio Pretel Eslava; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 350-2014-UNSCH-COG-R, de fecha 24 de noviembre de 2014, se cesó por fallecimiento al Mg. Macedonio Pretel Eslava, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 29 de mayo de 2014;

Que, con escrito de registro Nº 2472821, de fecha 25 de noviembre de 2024, Julia Huamancayo Quiquin, cónyuge supérstite e hijos María Ines Pretel Huamancayo, Macx José Pretel Huamancayo y Jhulma Jhulissa Pretel Huamancayo del causante Macedonio Pretel Eslava, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la homologación de remuneraciones;

Que, en armonía con el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2019-JUS, tiene legitimidad para obrar activa quien afirme ser titular de la situación jurídica sustancial protegida que haya sido o esté siendo vulnerada por la actuación administrativa impugnable materia del proceso;

Que, el artículo 123º del Código Procesal Civil establece que la cosa juzgada sólo alcanza a las partes y a quienes de ellas deriven sus derechos;

Que, la sentencia expedida en el proceso contencioso administrativo seguido por la Asociación de Profesores Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00077-2020-0-0501-JR-CI-03) no alcanza al Mg. Macedonio Pretel Eslava, por cuanto no fue parte en dicho proceso;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de homologación de remuneraciones planteada por Julia Huamancayo Quiquin, cónyuge supérstite e hijos María Ines Pretel Huamancayo, Macx José Pretel Huamancayo y Jhulma Jhulissa Pretel Huamancayo del causante Macedonio Pretel Eslava, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 072 -2025-UNSCH-R

-02-

Estando al Informe Legal Nº 049-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de homologación de remuneraciones planteada por JULIA HUAMANCAYO QUIQUIN, cónyuge supérstite e hijos MARÍA INES PRETEL HUAMANCAYO, MACX JOSÉ PRETEL HUAMANCAYO y JHULMA JHULISSA PRETEL HUAMANCAYO del causante Macedonio Pretel Eslava, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

OASS/oegj